

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Contrato de compraventa QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la persona moral, ASFALTOS JALISCO, S.A. DE C.V. Quien en lo sucesivo se le denominara "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES :

UNICO: La Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sesiono el 29 veintinueve de julio del año 2016 dos mil dieciséis, y en la sesión respecto al punto número 5 cinco del orden del día, se llevó a cabo la emisión del fallo del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas HM-DP 001/2016, respecto a la adquisición de 221 metros cúbicos de Mezcla Asfáltica de Granulometría Densa Agregado Pétreo de T.M. 1/2 " a finos fabricada con cemento asfáltico AC-20" para carpeta Asf. En la calle constitución entre AV. Constituyentes y calle Jazmín, el cual a continuación se describe a la letra:

FALLO

Se adjudica a la empresa de persona moral ASFALTOS JALISCO, S.A. DE C.V en cumplimiento a lo previsto en el punto 19.7 de las bases del concurso que normaron el presente proceso, la totalidad de la partida, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica lo cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultado se una propuesta solvente. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden.

PARTIDA	IMPORTE (TOTAL DE LA PROPUESTA)
6.1.4	\$380,694.60

Siendo el importe total adjudicado para el "suministro 221 metros cúbicos de Mezcla Asfáltica de Granulometría Densa Agregado Pétreo de T.M. 1/2" a finos fabricada con cemento asfáltico AC-20" para carpeta Asf. En la calle Constitución entre AV. Constituyentes y calle Jazmín, con un costo \$380,694.60 (Trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.). El monto es neto. La cual será entregada conforme al numeral 1.2 de las bases emitidas para el presente concurso, que a la letra dice "Lugar de entrega: Los bienes objeto del presente concurso deberán ser entregados en la calle Constitución entre las calles de Jazmín y Avenida Constituyentes de la Zona Urbana de Cd. Guzmán, Jalisco en parcialidades a petición de parte del Área de Obras Públicas Municipales".

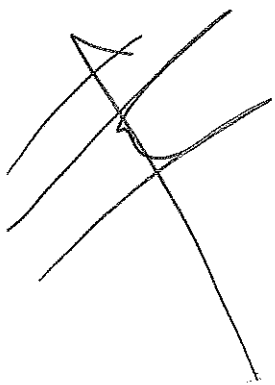




La presente surte efectos de notificación formal para las empresas participantes; por tanto la empresa adjudicataria queda obligada a firmar contratos respectivos con el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en la que se levanta esta acta e iniciar el proceso de la entrega de los bienes a más tardar a los 3 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, como se establece dentro de su propuesta en el anexo libre de tiempo de entrega, el que queda a su disposición de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto para el artículo 46 de la ley antes mencionada y en el punto 8.1 de las bases del presente concurso. Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.



DECLARACIONES :

1).- EL MUNICIPIO, DECLARA QUE:

Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

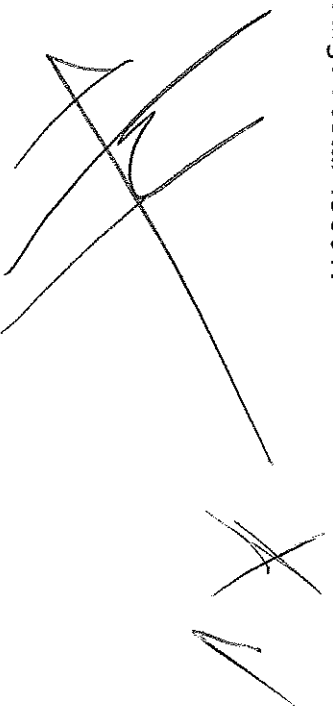
b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así lo determino en la sesión ya mencionada en el único antecedente del contrato que nos ocupa.

C).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara la persona moral ASFALTOS JALISCO, S.A. DE C.V., que;

A).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace a través de su Presidente de Consejo de Administración, el C. Juan Carlos Navarro Ruiz, lo anterior de conformidad con la póliza número 425 cuatrocientos veinticinco, expedida el 26 veintiséis de Julio del año 2002 dos mil dos, por el Corredor Público Licenciado José Flores Gutiérrez, cláusula trigésima, en relación con la póliza 1,435 mil cuatrocientos treinta y cinco, expedida el 15 quince de Junio del año 2010 dos mil diez, por el Licenciado José Flores Gutiérrez, en su carácter de Corredor Público número 31 treinta y uno de la Plaza del Estado de Jalisco, punto número dos de la asamblea general extraordinaria.

B).- Que tiene su domicilio en CRT A SAN SEBASTIAN EL GRA 951 SAN SEBASTIAN EL GRANDE, TLAQUEPAQUE, JAL. Código Postal 45601.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. C. Navarro Ruiz'. To its right, there are several smaller initials, including what looks like 'XV' and 'V', possibly representing other officials or witnesses.

III.- Declaran ambas partes:

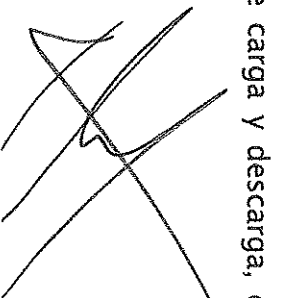


ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la compraventa a la persona moral ASFALTOS JALISCO, S.A. DE C.V, 221 metros cúbicos de Mezcla Asfáltica de Granulometría Densa Agregado Pétreo de T.M. 1/2" a finos fabricada con cemento asfáltico AC-20" para carpeta Asf. En la calle Constitución entre AV. Constituyentes y calle Jazmín, con un costo \$380,694.60 (Trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.). IVA INCLUIDO. La cual será entregada conforme al numeral 1.2 de las bases emitidas para el presente concurso, que a la letra dice "Lugar de entrega: Los bienes objeto del presente concurso deberán ser entregados en la calle Constitución entre las calles de Jazmín y Avenida Constituyentes de la Zona Urbana de Cd. Guzmán, Jalisco en parcialidades a petición de parte del Área de Obras Públicas Municipales".

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por el producto materia del presente contrato y que debe pagar "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", es por la cantidad de \$380,694.60 (Trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 60/100), IVA INCLUIDO, Y que de conformidad con el punto numero 1.4 de las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas HM-DP 001/2016, tal cantidad se pagará al 100% cien por ciento una vez entregado el suministro a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

La cantidad mencionada anteriormente incluye costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia del presente suministro, incluye los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, de los bienes y todos los

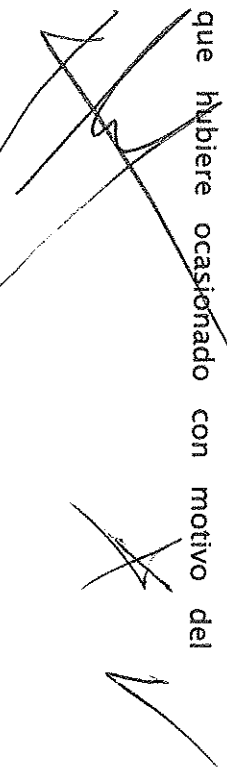
costos relacionados para el suministro oportuno del bien materia del presente contrato.

TERCERA.- FUENTE DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la sesión II, relativa a la fuente de los recursos, respecto de las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas HM-DP 001/2016, "EL MUNICIPIO", a través de Proveeduría Municipal y la Comisión de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con recursos del presupuesto de Egresos de la Federación apartado 20.2 fortalece, lleva a cabo el presente concurso por invitación para la Adquisición de Mezcla Asfáltica de Granulometría Densa, para la Coordinación General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTA.- De la Entrega: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar 15 QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del presente contrato. Mercancía que será recibida por **MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Director de obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

QUINTA.- Garantías de calidad.- De conformidad con el punto número 1.5 de las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas HM-DP 00/2016, "EL PROVEEDOR", deberá entregar certificados de laboratorio que acredite la norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no. N-CTM-4-05-003/02, cláusula B.1.1 y la N-CTM-4-04 cláusula D a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". Esta garantía tiene por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en el bien descrito en la cláusula primera del contrato que nos ocupa.

SEXTA.- Incumplimiento: Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "EL MUNICIPIO", podrá requerirle por escrito a "EL PROVEEDOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del



Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEPTIMA.-Penas convencionales.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de "EL **PROVEEDOR**", se le penalizará de conformidad con el punto número 30.2 de las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas HM-DP 001/2016.

OCTAVA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el término de las obligaciones pactadas para "LAS PARTES"

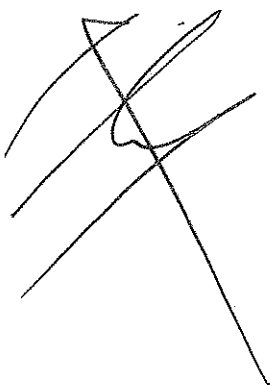
NOVENA.-Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y fuerza del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 05 cinco de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL PROVEEDOR.

JUAN CARLOS NAVARRO RUIZ.

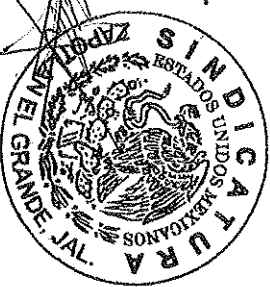
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA PERSONA MORAL
ASFALTOS JALISCO, S.A. DE C.V.**



POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SÍNDICO.



LIC. HONORIO GARCÍA PÉREZ.
SECRETARIO GENERAL.

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA.
Director de la Dirección Jurídica.

LIC. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA.
Auxiliar de Sindicatura.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compraventa celebrado entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y ASFALTOS JALISCO, S.A. DE C.V., El día 05 cinco de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 07 siete fojas útiles por uno solo sus lados.